



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

BOP. 2862

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 61/10 caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el Sr. Luis Ángel Raña, a través de la cual denuncia "...diversas irregularidades que acontecen en el Hospital Regional de Río Grande,..." (fs. 3, 2° párrafo).

El presentante manifiesta que existirían diferentes anomalías en el Hospital Regional Río Grande, describiendo en primer lugar la relacionada con los vuelos sanitarios programados (fs. 3, 5° párrafo). Sostiene que la empresa prestataria del servicio de evacuaciones o vuelos humanitarios "... 'contrata' o utiliza a médicos del HRRG como por ejemplo al Dr. Herrera y el Dr. Duarte, ... y la enfermera del servicio de TIUC Verónica Cárcamo, esta última realizándolas no por el ejercicio de sus funciones sino solicitando inasistencia justificadas por enfermedad para poder realizar tales evacuaciones por la cual le abonan determinado dinero por cada traslado." (fs. 3 vta., 1° párrafo). Posteriormente describe situaciones que constatarían de sus dichos.

Continúa exponiendo que: "... estos arreglos privados e ilícitos que mantiene CEDMA con los integrantes del Hospital Regional de Río Grande solo perjudican a los ciudadanos ya que durante la ausencia de los médicos y enfermeros que realizan dichas evacuaciones el HRRG queda sin la capacidad profesional para hacer frente a las necesidades, debido a que deben reprogramarse las guardias o cubrir dichos baches con personal de otras áreas que no siempre son idóneas para desempeñar esa función." (sic)(fs. 3 vta., 5° párrafo).

Más adelante manifiesta que otra de las irregularidades "en el que hoy se ve inmerso el Hospital Regional Río Grande son las guardias activas y pasivas: la gran mayoría de las guardias pasivas que afectan a todos los sectores del HRRG no son necesarias o tiene un razonamiento claro mas que decir que están allí por si llegase a necesitarse o para engrosar el sueldo de quien las realiza." (sic)(fs. 4, 2° párrafo).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Esc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Así, relata diversas situaciones que se presentan en los servicios del Hospital Regional Río Grande (Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, Hemodinamia, Kinesiología, Hematología) (fs. 4/5 vta.).

Por último describe las que él considera presuntas anomalías relacionadas una con la prestación de servicio de esterilización de instrumental por parte del HRRG al CEMEP, y otra sobre la contratación de la empresa ORMASA S.A. para que efectúe la proveeduría de insumos al nosocomio. (fs. 5 vta., 2º y 3º párrafos).

Recibida la presentación descripta, desde este organismo de control se remitió la Nota F.E. N° 760/10 a la Sra. Ministro de Salud de la Provincia (fs.11), la que fue respondida a través de las NOTA N° 3780/10 LETRA: M.S. (fs. 72) a la que se les adjuntó la documentación de fs. 12/71. Luego se remitió la Nota F.E. N° 18/11 (fs. 73) a la misma autoridad ministerial, la que recibió respuesta mediante NOTA N° 257/11 LETRA M.S. (fs. 77) con la documentación glosada a fs. 74/76.

Reseñado lo actuado por esta Fiscalía de Estado, y pasando a las cuestiones que han dado origen a estas actuaciones, debo decir que a la luz de los antecedentes colectados las mismas se encuentran encaminadas en los carriles administrativos correspondientes.

En efecto, conforme a la documental arrimada, surge que por Resolución M.S. N° 768/2010, de fecha 30 de diciembre de 2010 se ha procedido a *"INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar los responsables y, en su caso, proponer sanciones, por presuntas irregularidades que se vincularían con el otorgamiento de guardias pasivas en los Servicios de: Terapia Intensiva y Unidad Coronaria, Enfermería, Hemodinamia, Guardia Central, Hematología, Kinesiología; con las evacuaciones de pacientes con la Empresa CEDMA; con el Servicio de Esterilización brindado al CEMEP, y con toda otra situación irregular indicada por el agente Luis Ángel RAÑA, ..."* (Art. 1, fs.75).

Sin perjuicio de lo anterior, destacando que los hechos denunciados, por su gravedad, resultan ser hoy el núcleo de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Ecc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

investigación ordenada desde la cartera ministerial, no puedo dejar de referirme a otras irregularidades que, no habiendo sido descritas en el objeto de la resolución ministerial, prima facie podrían escapar del proceso de conocimiento ordenado, relegadas dentro del marco general de la denuncia descrita y que también ameritarían su investigación.

En efecto, al examinar las fojas que conforman al expte N° 12292- MS/2010, caratulado "S/IRREGULARIDADES EN EL HRRG DENUNCIADAS POR EL AGENTE LUIS ANGEL RAÑA" (fs. 12), se encuentra una nota arrimada por el aquí denunciante como prueba documental, fechada el 7 de abril de 2010, firmada por un paciente que habría estado internado en el nosocomio de la localidad de Río Grande (fs. 38).

En ella, se reclama la devolución de \$ 70, monto que presuntamente tendría en su poder un integrante del cuerpo de enfermeros.

Según se lee en la nota manuscrita agregada a la misma toma conocimiento el Jefe del Departamento de Enfermería del H.R.R.G., quien dispone "se eleve" al jefe de enfermería para que realice con carácter urgente el correspondiente descargo.

De la Nota s/n /10, LETRA: DPTO. DE ENF, de fecha 12 de abril de 2010 (fs. 39); firmado por el Jefe del Servicio de Enfermería Guardia Central, surge que el signatario reconoce que conservó "un restante de \$ 70" del paciente, y que supuestamente no se ha podido presentar "...en horas de la mañana para hacer la devolución en persona de dicho dinero", dando ello lugar al presunto malentendido, según defiende.

La irregular situación se ve agravada por las manifestaciones realizadas al pie de la nota aludida, en forma manuscrita, en las que se sostiene: "...como jefe de departamento le solicito la renuncia como jefe de emergencia de enfermería, de no dar cumplimiento a dicho pedido se elevará a la Dirección General y con copia al Ministerio de Salud." (fs.39 y vta.).

Dicho de otro modo, sin perder de vista las circunstancias denunciadas, que apuntan a otros funcionamientos

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

irregulares o incompatibles dentro del Hospital Regional Rio Grande, encontramos que un enfermero supuestamente habría administrado dinero de un paciente y que su jefe, en vez de investigar el hecho por el carril adecuado, ha optado por pedirle su renuncia a la función que tiene asignada – no al cargo que revista – bajo apercibimiento de informar la situación a la superioridad.

Destaco ello porque que es obligación del Jefe del Departamento de Enfermería anotar sobre las irregularidades percatadas en el servicio a sus directores, para que sean ellos, luego de realizada la investigación administrativa correspondiente, garantizándole las defensas del caso a los eventuales implicados, determinen las responsabilidades que cupieren y las medidas a adoptar, sean ellas exculpatorias o sancionatorias.

Entonces, debo hacer notar que habría supuestas irregularidades que no estarían siendo objeto de investigación alguna: la manipulación del dinero de los pacientes por parte de enfermeros del HRRG, como la falta de información a los superiores jerárquicos de tales eventos.

Por ello es que se solicita a la Sra. Ministro de Salud, inicie las investigaciones, para una vez determinadas las responsabilidades, y de corresponder, se apliquen las medidas y sanciones pertinentes.

Habiendo culminado con el tratamiento de la cuestión planteada, sólo resta materializar la conclusión a la que se ha arribado, para lo cual se ha de emitir el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá ser notificado a la Señora Ministro de Salud y al presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 06 /11-

Ushuaia, - 5 ABR. 2011


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur